



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE CHAÑE CELEBRADA EL DÍA  
VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE**

*ACTA NÚM. 2/2012.-.*

**PRESIDENTE:**

D. Dionisio García Esteban.

**CONCEJALES ASISTENTES:**

D. Francisco Javier Muñoz Muñoz.  
D<sup>a</sup>. María del Carmen González Garzón.  
D. Raúl Bermejo Sanz.  
D. Mariano Cuesta Pilar.  
D. Gustavo Herranz García.

**CONCEJALES QUE EXCUSAN SU ASISTENCIA:**

D<sup>a</sup>. Lidia Pilar Pérez Herranz.

**SECRETARIA:**

D<sup>a</sup>. María José Rodríguez Rico.

En Chañe a veintinueve de marzo de dos mil doce, siendo las trece horas, previa convocatoria realizada al efecto, y bajo la Presidencia de D. Dionisio García Esteban se reúnen, en el Salón de Plenos, los Sres. Concejales relacionados al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de Pleno en primera convocatoria.

Da fe del acto la Secretaria de la Corporación D<sup>a</sup>. María José Rodríguez Rico.

Existiendo quórum suficiente para la adopción de acuerdos, el Sr. Alcalde declara el acto abierto y público y se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día, que son los siguientes:

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA Nº 1/2012 DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2012.**

Se somete a la consideración de los Sres. Concejales asistentes el borrador del acta nº 1 de la sesión de 03/02/2012 de la que previamente se había remitido copia a todos y cada uno de los concejales. No habiendo ninguna alegación se consideran aprobadas en los mismos términos en que fueron redactadas.

**2.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA.**

**2.1.- RESOLUCIONES ADOPTADAS DESDE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2012.**

Seguidamente, se procede a dar cuenta sucinta de las resoluciones de la Alcaldía dictadas desde la sesión ordinaria de 3 de febrero de 2012, en cumplimiento de lo establecido en el art. 42 del R.O.F., para que los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la Administración municipal, a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previsto en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, figurando en el expediente de la convocatoria de esta sesión copia de todas ellas.



## **RELACIÓN DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA**

- 07-02-2012.-** Por la que se aprueban las bases específicas de la plaza de Secretaría Intervención.  
**08-02-2012.-** Por la que se adjudica el aprovechamiento de leñas a José Ramón Marinero, S.L.  
**10-02-2012.-** Liquidación tributaria de licencia de obra mayor a Viveros Campiñas.  
**13-02-2012.-** Por el que se aprueban facturas.  
**15-02-2012.-** Por la que se concede prórroga en el plazo de ejecución de obras a Bermejo Manso Jesús para Lavadero de Hortalizas.  
**22-02-2012.-** Liquidación tributaria de licencia de obra menor a Agustín Sancho Herranz.  
**22-02-2012.-** Por el que se concede Licencia de Obra Menor a Agustín Sancho Herranz.  
**24-02-2012.-** Por la que se adjudica el arrendamiento de parcelas del Ayuntamiento.  
**27-02-2012.-** Por la que se aprueba el gasto correspondiente a las nóminas del mes de febrero de 2012.  
**28-02-2012.-** Por el que se concede Licencia de Segregación a Álvaro Bermejo Alonso.  
**07-03-2012.-** Por el que se aprueba el gasto correspondiente a las tasas por el servicio de Caja de Cooperación Provincial.  
**08-03-2012.-** Por el que se aprueban facturas.  
**12-03-2012.-** Por el que se aprueban facturas.  
**13-03-2012.-** Por el que se aprueban facturas.  
**14-03-2012.-** Liquidación tributaria de licencia de obra menor a Ursicino Aceves Cuéllar.  
**14-03-2012.-** Por el que se concede Licencia de Obra Menor a Ursicino Aceves Cuéllar.  
**20-03-2012.-** Por el que se aprueban facturas.  
**21-03-2012.-** Liquidación tributaria de licencia de obra mayor a Vivero El Pinar, S.C.  
**21-03-2012.-** Por el que se concede Licencia de Obra Menor a Vivero El Pinar, S.C.  
**26-03-2012.-** Por el que se aprueba factura.  
**26-03-2012.-** Convocatoria Sesión Ordinaria el 29 de marzo de 2012 a las 13,00 horas.

### **3.- OBLIGACION DE SUMINISTRO DE INFORMACION, ARTICULO 3 DRL4/2012, DE 24 DE FEBRERO DE 2012.**

Vista la publicación del RDL 4/2012, de fecha 24 de febrero de 2012, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de la entidades locales, el Ayuntamiento de Chañe cuenta con una serie de obligaciones pendiente de pago de fecha anterior a 31 de diciembre de 2011, por lo que en aplicación de lo establecido en el artículo e de este RDL y con los requisitos establecidos se remitió al órgano correspondiente del Ministerio de Hacienda y de Administraciones Públicas la relación certificada de las facturas y de los contratistas.

Esta relación certificada se envió firmada electrónicamente el día 14 de marzo de 2012, si bien en fechas posteriores se han ido publicando nuevas normas reguladoras en relación con esta cuestión.

El Ayuntamiento de Chañe, ha procedido a pagar una de las facturas que se incluía en la certificación enviada, además y haciendo uso de lo dispuesto en la Disposición Adicional cuarta del RDL 7/2012, se va a proceder a realizar pagos de alguna de las facturas incluidas en la relación certificada. Igualmente y tras conversaciones mantenidas con dos de los proveedores incluidos se ha llegado a un acuerdo sobre el pago de su deuda al margen de lo establecido en los mecanismos diseñados por el Estado. De esta manera cuando se abra de nuevo la aplicación del Ministerio para la rectificación de errores o cambios de lo enviado, el Ayuntamiento de Chañe va a reducir la deuda pendiente a los efectos del mecanismo de financiación establecido por el Ministerio.

Además no se va a hacer uso de la posibilidad de acudir al endeudamiento a través de entidad de crédito, no se ha enviado el plan de ajuste al Ministerio, sino que el Ayuntamiento va a hacer uso de la posibilidad de que la deuda se satisfaga con la participación en tributos del Estado, esto es, el Ayuntamiento va a certificar la existencia de una deuda de 22.000 €, el órgano correspondiente pagara esta deuda al proveedor y el Ayuntamiento satisface a su vez la deuda con el Ministerio mes a



mes a cuenta de la participación el tributos del Estado hasta que se satisfaga la deuda y hasta un máximo del 50%.

#### **INTERVENCIONES.-**

Los Srs. Concejales manifiestan sus dudas en relación con los recursos que vamos a dejar de percibir y si será suficiente la parte que nos ingresarían para nuestra financiación.

El Sr. Alcalde responde que vistas las distintas opciones esta es la que mas conviene porque el mas o menos 5 meses estaría saldada la deuda y meternos en el mecanismo de los bancos al final es mas caro por los intereses además de los controles a los que vamos a estar sometidos. A mediados del mes que viene la Diputación nos vuelve a ingresar dinero a cuenta de tributos, además la participación el tributos ha aumentado para Chañe en el año 2012 y luego tenemos también ingresos patrimoniales de las parcelas y de las maderas. El Estado igualmente nos debería también el otro 50% de la liquidación definitiva del 2010.

#### **4.-MOCIONES.**

Se presentan dos mociones;

##### **4.1.- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE CHAÑE (SEGOVIA), "DECLARACION INSTITUCIONES EN CONMEMORACION DEL DIA 8 DE MARZO COMO DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER".**

El Grupo Municipal del Partido Popular en el ayuntamiento de Chañe presenta para su discusión y ulterior aprobación la siguiente **MOCIÓN** sobre actuaciones para el fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el ámbito del empleo:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Nos encontramos en el momento de mayor desigualdad social que ha vivido España en su etapa democrática actual. Cinco años de destrucción de puestos de trabajo nos han conducido a que 5.200.000 personas no tienen trabajo y más de un millón y medio de familias tienen a todos sus miembros en el paro.

Esta situación nos aleja de los objetivos de la UE de alcanzar en el horizonte 2020 una tasa de empleo del 74% para la población de entre 20 a 64 años, con un sub-objetivo de tasa de empleo femenino para el mismo grupo de edad del 68,5%.

En la actualidad, la tasa de actividad femenina es casi quince puntos por debajo de la tasa de actividad masculina: 52,93% y 67,30 % respectivamente. Las mujeres perciben un salario anual en torno al 22% inferior al de los hombres por igual trabajo o trabajo de igual valor. Ocupan trabajos de peor condición que los hombres, el 75% de los trabajos a tiempo parcial son ejercidos por las mujeres y existe una clara segregación del trabajo basada en estereotipos.

A pesar que las mujeres son ya más de la mitad de la población ocupada con estudios superiores, sólo representan en torno a un 30 % del total de personas en puestos directivos y un 11,5% en los consejos de administración de las empresas del IBEX 35.

Para mejorar la competitividad del país hay que hacer un mayor esfuerzo para incorporar a mayor número de mujeres al mercado laboral, y hacerlo de manera que dispongan de las mismas oportunidades que los hombres en cuanto a diversificación y promoción profesional y se les remunere de igual manera, porque es indiscutible que la igualdad entre mujeres y hombres tiene un impacto



positivo en el crecimiento económico, en el empleo y en la productividad de las empresas, y es imprescindible para mejorar las tasas de empleo, la competitividad y la cohesión social.

Hay que prestar también particular atención a las mujeres cuyo riesgo de pobreza y exclusión es aún mayor que los hombres, que son objeto de discriminación múltiple y que se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad.

Para que la igualdad se desarrolle en todos los ámbitos del empleo es necesario incluir el ámbito familiar, ya que las mujeres sufren una sobrecarga de responsabilidad en relación con los hombres que afectan a sus opciones de vida y a su independencia económica. Representan el 95,48 por ciento de los casos de excedencias solicitadas para cuidados de los hijos y el 85 por ciento cuando es solicitada para el cuidado de las personas dependientes.

Es por ello que para conseguir la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres en el empleo es imprescindible la eliminación de las trabas que impiden la plena compatibilización entre la vida laboral, familiar y personal.

Por todo cuanto antecede el **GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR** en el ayuntamiento de **CHAÑE**, propone a la aprobación en el Pleno la siguiente:

### **MOCIÓN**

Elevar al Gobierno de la Nación la necesidad de:

Realizar un **Plan de empleo para las mujeres** en el marco de las políticas activas de empleo y de la reforma laboral y coordinado con el Plan Nacional de Empleo.

Impulsar un **Plan especial para la no discriminación salarial entre mujeres y hombres**, con el fin de identificar y erradicar cuanto antes la injusta e injustificable brecha salarial.

Adoptar un **Plan Integral de apoyo a la Conciliación** de la vida laboral, personal y familiar de mujeres y hombres con la finalidad principal de eliminar obstáculos que limitan esa conciliación y por otro lado facilite la incorporación de las mujeres al mercado laboral.

Impulsar el uso como marca de excelencia en igualdad, el distintivo Igualdad en la empresa, con la finalidad de que se convierta en un referente para las empresas comprometidas con la igualdad de mujeres y hombres.

Incentivar las políticas de igualdad de oportunidades mediante la promoción de planes de igualdad en las PYMES.

Promover proyectos de formación de mujeres para facilitar su acceso a la dirección y a la toma de decisión.

### **INTERVENCIONES.-**

Los Concejales asistentes se muestran de acuerdo con la Moción a excepción del Sr. Concejel D. Gustavo Herranz García.

### **VOTACIÓN Y ACUERDO.-**

Se acuerda en votación ordinaria, por cinco votos a favor de los asistentes, con un voto en contra emitido por D. Gustavo Herranz García y ninguna abstención del total de siete miembros que componen la Corporación, aprobar la Moción.



**4.2.- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE CHAÑE (SEGOVIA), "LEY 1/2012 DE 28 DE FEBRERO, DE MEDIDAS TRIBUTARIAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS, SECCION II IMPUESTO SOBRE LA ELIMINACION DE RESIDUOS EN VERTEDEROS". (B.O.C.Y.L de 29 de febrero de 2012).**

El Grupo Popular del Ayuntamiento de Chañe se manifiesta en total desacuerdo con el impuesto aprobado por la Junta de Castilla y León que grava la entrega o deposito de los residuos para su eliminación en vertederos situados en Castilla y León, señalándose unos tipos de gravamen absolutamente desproporcionados que lo que van a provocar es que se suban los recibos de basuras a los vecinos.

El Sr. Alcalde D. Dionisio García, como Vicepresidente del Consorcio Provincial de Medio Ambiente, señala que los recibos a los vecinos se deberán subir entre 4 ó 5 euros, y los referentes a la Mancomunidad Cega ya se pensaban subir 5 euros.

El Sr. Alcalde manifiesta igualmente que la Junta de Castilla y León con este impuesto solo busca fines recaudatorios y que al final son los vecinos quienes van a pagar la subida.

**INTERVENCIONES.-**

El Sr. Concejal D. Mariano Cuesta Pilar, dice que hay que tener presente que los servicios públicos ya no son gratuitos que tenemos que acostumbrarnos que todo tiene un coste.

El Sr. Alcalde no esta en absoluto de acuerdo con este impuesto.

**VOTACIÓN Y ACUERDO.-**

Se acuerda en votación ordinaria, por seis votos a favor, con ningún voto en contra y ninguna abstención del total de siete miembros que componen la Corporación, aprobar la Moción.

**5.-RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**5.1- RUEGOS**

No se producen ruegos.

**5.2- PREGUNTAS**

El Sr. Concejal D. Mariano Cuesta Pilar, pregunta al Sr. Alcalde que cuando se va a arreglar la C/ Real.

El Sr. Alcalde responde que cuando se vuelvan a hacer obras.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde da por concluida la sesión, siendo las catorce horas del día y lugar señalados en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE



Fdo. Dionisio García Esteban



Fdo. María José Rodríguez Rico.